

RESOLUCIONES Y ÓRDENES SOBRE REQUISITOS Y RECOMENDACIONES DE LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A TÍTULOS DE GRADO RELACIONADOS CON DETERMINADAS PROFESIONES

REQUISITOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE GRADO QUE HABILITAN PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS..... 2

MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	2
MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA.....	2
MÉDICO	2
ENFERMERO	3
FISIOTERAPEUTA.....	3
INGENIERO TÉCNICO DE TELECOMUNICACIÓN	3
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	3
TERAPEUTA OCUPACIONAL.....	4
DIETISTA – NUTRICIONISTA.....	4
PODÓLOGO	4

RECOMENDACIONES PARA LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE GRADO EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA TÉCNICA INFORMÁTICA. 5

INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA.....	5
---------------------------------------	---

REQUISITOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE GRADO QUE HABILITAN PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS

MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL

- Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la gualada de **Maestro en Educación Infantil**. [Seguir leyendo](#)
- Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de **Maestro en Educación Infantil**. [Seguir leyendo](#)

MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

- Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de **Maestro en Educación Primaria**. [Seguir leyendo](#)
- Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de **Maestro en Educación Primaria**. [Seguir leyendo](#)

MÉDICO

- Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de **Médico**. [Seguir leyendo](#)
- Orden ECI/332/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de **Médico**. [Seguir leyendo](#)

ENFERMERO

- Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de febrero de 2008, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de **Enfermería**. [Seguir leyendo](#)
- Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de **Enfermero**. [Seguir leyendo](#)

FISIOTERAPEUTA

- Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de febrero de 2008, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de **Fisioterapeuta**. [Seguir leyendo](#)
- Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de **Fisioterapeuta**. [Seguir leyendo](#)

INGENIERO TÉCNICO DE TELECOMUNICACIÓN

- Resolución de 15 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones reguladas de **Ingeniero Técnico**. [Seguir leyendo](#)
- Orden CIN/352/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de **Ingeniero Técnico de Telecomunicación**. [Seguir leyendo](#)

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

- Resolución de 15 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones reguladas de **Ingeniero Técnico**. [Seguir leyendo](#)
- Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de **Ingeniero Técnico Industrial**. [Seguir leyendo](#)

TERAPEUTA OCUPACIONAL

- Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de **Terapeuta Ocupacional**. [Seguir leyendo](#)
- Orden CIN/729/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de **Terapeuta Ocupacional**. [Seguir leyendo](#)
- Corrección de errores de la Orden CIN/729/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de **Terapeuta Ocupacional**. [Seguir leyendo](#)

DIETISTA – NUTRICIONISTA

- Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de **Dietista-Nutricionista**. [Seguir leyendo](#)
- Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de **Dietista-Nutricionista**. [Seguir leyendo](#)

PODÓLOGO

- Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de **Podólogo**. [Seguir leyendo](#)
- Orden CIN/728/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de **Podólogo**. [Seguir leyendo](#)

RECOMENDACIONES PARA LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE GRADO EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA TÉCNICA INFORMÁTICA.

INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA

- Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, **Ingeniería Técnica Informática** e Ingeniería Química.
[Seguir leyendo](#)